



LAGUNA BLANCA, 25 MAR. 2015

N° 1060 - /.- (SECCION "A") VISTOS : El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 11 de marzo de 2015 del Concejo Municipal, que aprueba las modificaciones al Reglamento de Asignación de Llamado de Turno al Personal de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches para el año 2015.

El Ord. N° 07/2015 del Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal que solicita Bono Turno de llamado año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 658 de fecha 16 de diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2015.

Lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria.

El Decreto Alcaldicio N° 380 de fecha 28 de agosto de 2012 que aprueba dicho reglamento.

El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 27 de febrero de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

## D E C R E T O

**1.- APRUEBASE** las modificaciones realizadas al **Reglamento de Asignación de Llamado de Turno** al Personal de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, siendo estas:

- b) La asignación por **Llamada de Turno**, se cancelará a todos los funcionarios que componen la Dotación de Salud de la Posta Rural de Villa Tehuelches, es decir, a los tres TEMS y a dos Choferes, y tendrá un valor fijo e igual para cada una de las categorías y niveles. Este se cancelará entre Enero a Diciembre del año 2015, con el previo acuerdo del Concejo Municipal.
- c) Dicho incentivo tendrá el carácter de imponible y tributable y se cancelará conjuntamente con las remuneraciones de la Dotación de Salud, enunciada, mes a mes, entre el período antes mencionado.
- d) La asignación se otorgará entre los meses de Enero a Diciembre del año 2015.
- e) El monto asignado a dicha asignación por **Llamada de Turno**, para cada funcionario, alcanza, para cada período indicado, a la cantidad de \$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos), anuales distribuidos equitativamente entre Enero a Diciembre del año 2015, 12 cuotas de \$105.000.- (ciento cinco mil pesos).
- f) La vigencia del presente reglamento, comenzará a regir, a contar de la dictación de la resolución respectiva, previo acuerdo de la aprobación del presente reglamento y su respectiva asignación presupuestaria.
- g) Se define como **Llamado de Turno** a la responsabilidad que tiene el funcionario en turno durante las 24 horas del día, dentro del radio geográfico de la comuna Laguna Blanca, y que deberá dar respuesta; del llamado de teléfono u celular de la Posta Rural de Villa Tehuelches, por una emergencia.
- h) Las emergencias responden a un protocolo definido en la Ley N°19.378 de Atención Primaria. Y que dependiendo de la gravedad se complementará con otros servicios de Emergencia, de la Red Salud.
- i) Un funcionario en vacaciones debe recibir el bono Llamado de Turno, porque las vacaciones, es un beneficio del trabajador y su aprobación está presupuestado.





- j) Un funcionario TEMS o Chofer con Licencia Médica, mientras esté en esta situación no tiene derecho a percibir el presente bono, solamente puede hacerlo cuando está disponible, por lo tanto, este beneficio es proporcional a la disponibilidad ejecutiva del funcionario.
- k) Esta asignación por **Llamada de Turno**, es ejecutivo y de operación, por lo tanto cuando un funcionario beneficiario de la Posta Rural de Villa Tehuelches, está con licencia médica prolongada y es reemplazado, el reemplazante tendrá derecho a este beneficio.
- l) El funcionario TEMS o Chofer que reemplaza, en la Posta Rural de Villa Tehuelches, por cualquier causa, tiene derecho a esta asignación por **Llamada de Turno**, hasta el período que dure su reemplazo, dentro del año 2015.
- m) Aquel funcionario que no responda al llamado de turno, estará sujeto a las normas disciplinarias establecidas en los reglamentos legales del funcionamiento de la Administración Pública, para el sector.

**2.- ESTABLÉSCASE** que el presente Reglamento comienza a regir a contar del mes de Enero del presente año.

**3.- PROCEDASE** al pago retroactivo de los meses de Enero y Febrero de dicha asignación a los funcionarios de la dotación de salud.

**4.- IMPUTESE** dicho gasto en la cuenta **21.01.001.009.007** "Asignación Especial Transitoria Art. 45 Ley 19.378".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,** y una vez hecho **ARCHÍVESE**



ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ezc  
DISTRIBUCION:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

